



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 DIC 2022

Expte. N° 22.032/20

VISTO estas actuaciones y la presentación de fs. 135 efectuada por el Lic. Ricardo Leonardo BURGOS, Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita una prórroga excepcional al aumento de carga horaria en 12 U.H de la Prof. María Fiorella del Milagro PIGINI RUIZ, DNI N° 25.437.607, en su cargo de Profesor 6 U.H -Titular de la asignatura Actividad Optativa de 1° y 2° año, 1° ciclo del mencionado Instituto, para adicionalmente acompañar en el dictado de clases y evaluación de la asignatura Música de 1° a 4° año, 1° y 2° ciclo, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022 o hasta la cobertura del cargo Interino que se trámita mediante expediente N° 22.157/21.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad informa que teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución IEM N° 070/21, convalidada por Resolución R-N° 1261-2021 por la que se prorrogó el aumento de dedicación de la Prof. PIGINI RUIZ por el período julio-diciembre/21, correspondería que el pedido realizado sea tratado de idéntica manera por el período enero-junio/2022.

QUE asimismo dicha prórroga fue cumplida por la docente con el fin de no entorpecer el desarrollo académico de los estudiantes, finalizando dicha extensión horaria a partir del 1° de junio de 2022, volviendo a su carga horaria habitual.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada de manera excepcional, una prórroga del aumento de dedicación de la Prof. María Fiorella del Milagro PIGINI RUIZ, DNI N° 25.437.607, en su cargo de Profesor (6 UH) – Titular, de la asignatura de Actividad Optativa de 1° y 2° año, 1° ciclo, a 12 UH para adicionalmente acompañar en el dictado de clases y evaluación de la asignatura Música de 1° a 4° año, 1° y 2° ciclo, desde el 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1958-2022